



| |
|-------------------------|
| No. EXPEDIENTE |
| OMSA-CCC-CP-2021-0018 / |
| No. DOCUMENTO |

17 de agosto de 2021

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS AUTOBUSES (OMSA)

"DIRECCION JURIDICA"

Página 1 de 1

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Quien suscribe, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de Identidad y Electoral Núm.001-0700379-0, en su calidad de Director Juridico de la Dirección Jurídica de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para la adquisición e instalación de equipos para sistema de video vigilancia y circuito cerrado para la institución**, mediante el Procedimiento de Comparación de Precios de Ref. No.OMSA-CCC-CP-2021-0018, para el período comprendido de 6 meses, conforme a las solicitudes realizadas por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la institución.

MANIFIESTA: Su total **Conformidad** con el contenido de las referidas Especificaciones del **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para adquisición e instalación de equipos para sistema de video vigilancia y circuito cerrado para la institución**, declarando que las mismas cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el Municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) día del mes de agosto de 2021.

Lic. Francisco Cordero Morales
Director Jurídico

